

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. NOMBRE DEL SERVICIO

La denominación de la actividad de emergencia es **“LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO SECTOR MUTUA, EN EL DISTRITO DE YAUTAN, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.

2. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 132-2017-EF, Aprueban conformación y funciones de la Comisión Multisectorial del “Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales”.
- Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales.
- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Ley N° 28411- Ley General del Sistema de Presupuesto Público
- Ley N° 31638 - Ley de equilibrio financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31638 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N 29338, Ley de Recursos Hídricos, Reglamento y modificatoria.
- Ley N 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, Reglamento y normas complementarias.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225. - Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225. - Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 31640 - ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto supremo que aprueba la Ley N° 29664, crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 074-2014-PCM Decreto Supremo que aprueba la Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD.
- Decreto supremo N° 029-2023-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.
- Decreto supremo N° 035-2023-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima, Moquegua, Puno y Tacna; y, de la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.
- Decreto Supremo N° 059-2023-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash Cajamarca, La Libertad y Lima; por impacto de daños a consecuencia de intensas

precipitaciones pluviales.

- Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño.
- Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño.
- Decreto Supremo N° 110-2023-PCM, Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño.
- Ordenanza regional N° 008-2017-GRA/CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash.
- Ordenanza regional N° 023-2011-REGION /CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Agraria de Ancash.
- Ordenanza regional N° 007-2021-GRA/CR, aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Normatividad vigente de la Contraloría General de la república.
- Normas, Directivas y demás del sector de agricultura y riego.
- Instructivos para el llenado de las Fichas Técnicas de acuerdo al sector.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 278-2023 del Gobierno Regional de Ancash.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos de limpieza, descolmatación y conformación de dique en el Río Grande, se encuentran ubicados en el distrito de Yaután, provincia de Casma, región Ancash, con una longitud de intervención de 670.00 m.l. aproximadamente en el cauce del río Grande, la ubicación del sector a intervenir se indica a continuación:

SECTOR	REFERENCIA	ZONA	COORDENADAS UTM WGS84			
			INICIO		FINAL	
			ESTE	NORTE	ESTE	NORTE
San Antonio de Mutua	Limpieza, Descolmatación y conformación de dique con Material propio sector Mutua, distrito de Yaután, Provincia de Casma-Departamento de Ancash	18L	175087.00	8944854.00	174464.52	8944879.46

4. FINALIDAD PUBLICA

La Actividad de Emergencia, tiene por finalidad mejorar la capacidad del cauce del río Grande en el sector de San Antonio de Mutua, con el propósito de mitigar los daños que podrían sobrevenir por la probable ocurrencia de lluvias intensas y caudales extraordinarios,

como lo sucedido entre los meses de febrero y marzo del 2023 por el fenómeno natural del Ciclón Yaku, y con ello reducir o mitigar los riesgos de inundaciones, por la ocurrencia de eventos hidro climáticos extremos.

5. ANTECEDENTES

Desde hace muchos siglos, periódicamente la mayoría del territorio peruano está expuesto a inundaciones en los meses de diciembre a abril. Históricamente Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima e Ica han sido las regiones más afectadas con mayor severidad y frecuencia.

En el presente año, durante el mes de marzo, se produjo en las costas del Océano Pacífico un fenómeno natural denominado Ciclón "Yaku"; el mismo que azotó principalmente la zona costera de nuestro país, y en la zona sierra se reportaron lluvias muy intensas, e inclusive en ciudades de la costa se reportaron lluvias intensas que sorprendieron a la población, activando quebradas que se mantenían inactivas hasta entonces; esta situación produjo huaycos, e inundaciones en varios distritos y provincias del país, perjudicando enormemente a la población y a la infraestructura básica construida como carreteras, hospitales, áreas de cultivo, etc.

En el sector San Antonio de Mutua y sectores anexos aguas abajo, perteneciente al distrito de Yaután cuenta con 167 pobladores aproximadamente, la población afectada en la actualidad es de condición económica pobre, dedicada básicamente a la agricultura.

El tramo de 670m. aproximadamente donde se intervendrá con la limpieza y Descolmatación del cauce, los pobladores están siendo afectados por la problemática de manera permanente, las intensas precipitaciones que se están suscitando en la sierra son de condiciones de normal a superior, vienen ocasionando las crecidas de los ríos, derrumbes, huaycos e inundaciones que están afectando de manera significativa la vida y la salud de las personas, viviendas, instituciones educativas, vías de comunicación, puentes, servicios básicos, infraestructuras de riego, medios de vida (agricultura).

Con la visita de campo también se ha corroborado la necesidad de implementar la conformación de un dique con el uso de material propio proveniente de la descolmatación y de la excavación del dentellón del dique, en una longitud aproximada de 670 m.l., protegido con enrocado acomodado en la margen del río Grande, a fin de que los desbordes no representen un riesgo para los agricultores de la zona.

Dentro de los objetivos y competencias de la Dirección Regional de Agricultura de Ancash, se encuentra necesaria la ejecución de la actividad de emergencia correspondiente a la limpieza y descolmatación del río Grande, a fin de evitar desastres con la crecida del su caudal con el riesgo de máximas avenidas.

Por los motivos expuestos, se considera prioritaria la actividad de emergencia consistente en la **"LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO SECTOR MUTUA, EN EL DISTRITO DE YAUTAN, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. Esto evidentemente contribuirá en la conservación de suelos, se podrá evitar los desastres, con el fin mejorar la calidad de vida de sus pueblos.

Es por esta razón que la Dirección Regional De Agricultura de Ancash realizará las acciones necesarias para la pronta respuesta a la emergencia, ello en cumplimiento de la Ley Orgánica del Gobierno Regional de Ancash que le ampara para ejecutar dicho proyecto.

A continuación, se presentan unas vistas fotográficas de la característica del área de intervención con la actividad.

Vista fotográfica N° 01



Se muestra los trabajos de topografía, en el tramo de inicio de los trabajos en el Sector Mutua.

Vista fotográfica N° 02



UTM: 18L
174543mE 8944834mN
Elevación: 733,56±15 m
Precisión: 1.2 m
Fecha: jue, 05-10-2023
Tiempo: 14:46:26
Nota: Mutua - Yautan

Powered by NoteCam

Se muestra los trabajos a realizarse en la zona de intervención.

6. OBJETIVO

El objetivo del presente término de referencia es establecer las pautas para la ejecución de la actividad de emergencia denominada: **“LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO SECTOR MUTUA, EN EL DISTRITO DE YAUTAN, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**. el cual tiene como componentes:

- Ejecución de la Actividad de **LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN DE CAUCE Y CONFORMACIÓN DE DIQUE.**

7. DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Las actividades que se han contemplado en el presente servicio son las siguientes:

7.1 EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES

La ejecución de la actividad **“LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO SECTOR MUTUA, EN EL DISTRITO DE YAUTAN, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”** comprende las siguientes actividades:

a) **ACTIVIDADES PROVISIONALES:**

- **Cartel informativo de la actividad 2.40 m x 3.60 m.**

Comprenderá la instalación de un banner informativo de 2.40x3.60m de la actividad a desarrollar en un lugar designado por la Supervisión y las características descritas en las especificaciones técnicas.

- **Campamento**

Comprende la construcción de un campamento de 22m² de dimensiones de 4.00x5.50m para alojar las herramientas manuales, equipos y materiales necesarios para la ejecución de la actividad y las oficinas técnicas y administrativas del Contratista.

b) **ACTIVIDADES PRELIMINARES**

- **TRAZO Y REPLANTEO INICIAL**

Comprende los trabajos de trazo y replanteo de las estructuras a construir, mostrando sus respectivos detalles mediante el trazo de cada uno de sus componentes: alineación de eje, pie del talud y arista de la corona que define el talud del dique, niveles de rasante, señalización de progresivas, trazo de ubicación de estructuras, alineaciones, etc.

Los trabajos de replanteo se realizarán en un área de 25,233.79 metros cuadrados y un tramo de intervención de 670 metros al eje.

- **CONTROL DE NIVELES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.**

Comprende los trabajos de control de los niveles con sus respectivos detalles: rasante, alineaciones, cota de corona, cálculo de movimiento de tierras, espesor y volumen de las estructuras durante la ejecución de la actividad.

El control de obra será realizado durante 15 días en la ejecución de la actividad, y en coordinación con el personal encargado del equipo de maquinaria pesada a fin de evitar interferir en la operación y producción de la maquinaria.

- **MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA.**

Comprende el suministro de los vehículos especiales para transportar la maquinaria pesada y otros equipos necesarios para la ejecución de los trabajos de la actividad, desde el lugar donde se encuentren hasta el lugar de la actividad,

de acuerdo a la relación de equipo mínimo requerido; comprende también la desmovilización, una vez que hayan culminado los trabajos de la actividad.

- **CONFORMACIÓN DE RAMPA DE ACCESO**

Se realizará la construcción de un acceso de 120 metros con un ancho de 3.00 metros, cuidando la pendiente de empalme para realizar la eliminación de material excedente con volquetes.

c) SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- **ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Comprenderá la elaboración e implementación de un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) que contenga los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para garantizar la integridad física y salud de los trabajadores y de terceras personas.

- **EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**

Acorde al Art. 10 de la NTE G.050 todo personal que labore en obra de construcción deberá contar con el apropiado equipo de protección individual (EPI) para estar protegidos de los peligros asociados al tipo de trabajo que realicen.

- **EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA**

Comprende los elementos de seguridad que deben ser instalados para proteger a los trabajadores y público en general de los peligros existentes en las diferentes áreas de trabajo.

- **SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD**

Se colocarán, las señales de advertencia, de prohibición, de información, de obligación, todos aquellos carteles utilizados para rotular áreas de trabajo, que tengan la finalidad de informar al personal de la actividad y público en general sobre los riesgos específicos de las distintas áreas de trabajo.

- **RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO**

Comprende los mecanismos técnicos, administrativos y equipamiento necesario, para atender un accidente de trabajo por la implementación incorrecta de alguna medida de control de riesgos.

d) DESCOLMATACIÓN

- **DESCOLMATACIÓN Y LIMPIEZA DEL CAUCE**

Se realizará la descolmatación de 13,510.16 m³ de material en los 670 metros del cauce del río con una sección de ancho variable.

e) CONFORMACIÓN DE DIQUE

- **CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DE DESCOLMATACION**

Se realizará la conformación de dique con material propio de descolmatación con base variable, corona de 3 metros, talud de cara húmeda de 1.0:1.0, talud exterior 1.0:1.50 y altura de 3.30 metros. Se realizará los diques en ambas márgenes del río en un tramo de intervención de 670 metros.

f) MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

- **ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE LA DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE, HASTA 1.00 KM.**

Se realizará la carga, transporte y descarga del material de descolmatación en los lugares de destino final hasta un kilómetro, de acuerdo con las especificaciones, plano de botaderos y de conformidad con la actividad.

- **ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE LA DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE, MAYOR A 1.00 KM.**

Consistirá en la carga, transporte y descarga del material de descolmatación en los lugares de destino final mayor a un kilómetro, de acuerdo con las especificaciones, plano de botaderos y de conformidad con la actividad.

7.2 RESUMEN DE METRADOS REFERENCIALES A EJECUTAR

7.2.1 ACTIVIDADES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Und.	Metrado
01	ACTIVIDADES PROVISIONALES		
01.01	CARTEL INFORMATIVO DE LA ACTIVIDAD 2.40 m X 3.60 m.	und	1.00
01.02	CAMPAMENTO	m2	22.00
02	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
02.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m2	25,233.79
02.02	CONTROL DE NIVELES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	día	15.00
02.03	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA	glb	1.00
02.04	CONFORMACION DE RAMPA DE ACCESO	m3	1,188.00
03	SEGURIDAD Y SALUD		
03.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
03.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	glb	1.00
03.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00
03.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
03.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00
04	DESCOLMATACIÓN		
04.01	DECOLMATACIÓN Y LIMPIEZA DEL CAUCE	m3	13,510.16
05	CONFORMACIÓN DE DIQUE		
05.01	CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO DE DESCOLMATACIÓN	m3	5,985.10
06	MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO		
06.01	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE LA DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE, HASTA 1.00 Km	m3 k	9,030.07
06.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE LA DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE, MAYOR A 1.00 Km	m3 k	5,959.85

7.2.2 EQUIPO Y MAQUINARIA MÍNIMO REQUERIDO (*)

ITEM	EQUIPO Y/O MAQUINARIA	UND	CANTIDAD
1	ESTACIÓN TOTAL	Und	1
2	NIVEL TOPOGRÁFICO CON TRIPODE	Und	1
3	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 100-115 HP 2.0-2.35 YD3	Und	1
4	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP 0.75-1.6 YD3	Und	1
5	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	Und	2

(*) Opcionalmente, se podrá considerar su equivalente en rendimiento para la ejecución de las actividades, pudiendo implicar una mejora y/o modificación de los equipos y maquinarias, siempre y cuando, se evidencie que la misma, garantice a conformidad de la Entidad, cumplir las metas del servicio dentro del plazo estipulado, y éstos no generen mayores gastos o adicional alguno.

Acreditación: Copia del documento que sustente la propiedad, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento o maquinaria requerida.

De tratarse de un consorcio el postor puede presentar cualquiera de los documentos antes indicados, a nombre de alguno de los consorciados.

En el caso de consorcio, la acreditación podrá ser a nombre de uno de los integrantes del consorcio siempre y cuando sus obligaciones se encuentren relacionadas a la ejecución del servicio.

Asimismo, el equipo y/o maquinaria podrá ser de igual o mayor capacidad a los consignados en el ítem respectivo, los mismos que serán debidamente acreditados.

Cuadro de Equivalencia

La antigüedad de los equipos y maquinaria pesada, no podrá ser mayor a los diez (10) años o su equivalente en horas maquinas trabajadas (registradas en el horómetro), a la fecha de presentación de ofertas.

Al inicio de la ejecución de las actividades de descolmatación, los Equipos y Maquinarias ofertados deberán encontrarse en la zona de trabajo, y estar 100% operativos, lo que será verificado por el Supervisor e informado a la Entidad; caso contrario, el Contratista se hará acreedor a una penalidad diaria tal como se indica en el numeral 18 los presentes TDR, el mismo que, de acumularse y alcanzar el 10% del monto del Contrato, la Entidad podrá resolver el Contrato del servicio, sin necesidad de requerimiento previo.

Requerimientos adicionales:

El plazo mínimo para la provisión de dicha Maquinaria Pesada y/o Equipos adicionales por parte del Contratista, será de tres (3) días calendario. La Entidad notificará el requerimiento, fijando el plazo máximo.

El incumplimiento es causal de otras penalidades previstas en el numeral 18, el mismo que, de acumularse y alcanzar el 10% del monto del Contrato, la Entidad podrá resolver el Contrato sin necesidad de requerimiento previo.

8. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación es a "Suma alzada".

9. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio se inicia al día siguiente de la entrega del terreno, y contempla una duración efectiva de hasta treinta (30) días calendario.

9.1 Ejecución de las Actividades

Se inicia posterior a la 1era. Autorización de ingreso al río.

Habiendo la Entidad hecho entrega total o parcial del sector o terreno a intervenir según el objeto del contrato y, habiendo notificado al contratista la designación del Supervisor, el plazo de ejecución de las actividades se inicia a partir del día siguiente de notificado al Contratista y de la autorización de ingreso al río.

Con la finalidad de ejercer una adecuada y oportuna comunicación, reducir los costos de recursos y tiempo entre la Entidad y el Contratista, se hará uso de mecanismos electrónicos de notificación; para dicho efecto, las partes acreditarán los correos electrónicos oficiales de comunicación a la presentación de su propuesta. Sin perjuicio de lo antes indicado, dicha comunicación o documentación, se presentará en forma física, adjuntando la copia del correo electrónico de comunicación, garantizando la eficacia de los actos administrativos previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General.

10. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio se desarrollará de acuerdo a las condiciones que se establecen en la Ficha Técnica aprobada y en los Términos de Referencia, que forman parte de las bases del presente proceso.

10.01. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1. El número máximo de consorciados es de 03 INTEGRANTES DEL CONSORCIO.
2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es del 30%.
3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del 30%.

10.02. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o negligencia durante la ejecución de la actividad, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, a éstos, por responsabilidad civil.

10.03. VALORIZACIONES

- La forma de las valorizaciones y facturas de pago, serán preparadas por el Contratista en coordinación con el Supervisor.
- El contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

10.04. VALORIZACIONES MENSUALES

- La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la

liquidación donde se define el monto total de la actividad y el saldo a cancelar; se realizará de manera mensual.

- El inspector o supervisor revisará los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

10.05. REAJUSTES.

- No aplica. Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajustes.

11. DELEGACIÓN DE ACCIONES

Para efectos de la coordinación directa y comunicaciones entre la **Dirección Regional de Agricultura Ancash**, en adelante la **DRA**, y el proveedor del servicio; la **DRA**, una vez suscrito el respectivo contrato con el proveedor, delega y autoriza a la **Dirección de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales Agrarios**, en adelante la **DRNAAA**, como Unidad Ejecutora de la **DRA**, para que en su representación realice las acciones que sean necesarias y coordine directamente con el proveedor lo relacionado a la ejecución del contrato suscrito.

12. CONFORMIDAD DE SERVICIO

Una vez culminado el servicio, la conformidad del mismo será emitida por la **DRA**, según corresponda, previo informe de conformidad de la ejecución del servicio concluido emitido por la **DRNAAA** y por la Supervisión.

13. DE LA RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

A la terminación de la actividad o cuando se considere conveniente por la Entidad y luego de una inspección conjunta entre representantes de la Entidad, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la actividad y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que indicará claramente el estado final de la actividad. Conforme a lo dispuesto al artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

14.01. Del Proveedor: Será una persona jurídica, que cuente con RUC y RNP y que no se encuentre impedido, suspendido, ni inhabilitado para contratar con el Estado.

Es responsabilidad del PROVEEDOR conservar las máquinas pesadas y equipos en estado operativo, bajo responsabilidad.

Deberá contar con experiencia acreditada en actividades similares al objeto de la convocatoria correspondiente a servicios u obras que involucren actividades similares a las siguientes:

- Servicios de Descolmatación de cauces de ríos y/o quebradas;
- Diques para encauzamiento de ríos.

14.02. Plantel Profesional requerido para el Postor

Personal Técnico:

- **Residente del Servicio.** - Ingeniero Civil o Agrícola, colegiado.
- **Asistente de Residente.** – Ingeniero civil o agrícola.

Es responsabilidad del contratista ejecutar el servicio con el plantel profesional y/o Técnico ofertado con permanencia al 100% en el lugar del servicio. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la **DRA** le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

Se debe precisar que, con respecto a personal permanente, estas Bases consideran a todo el personal clave como permanente. Pero, la infracción considerada en el Art. 162º del Reglamento de la Ley N° 30225, se considerará en torno al Residente del Servicio.

14.03. Equipos: Los equipos topográficos a utilizar por parte del proveedor deberán encontrarse operativos, en buen estado y con certificados de calibración (equipos topográficos) no mayor a seis (6) meses de antigüedad. Deberá de presentar el certificado de calibración como requisito para el inicio del servicio.

14.04. Adelantos: No se dará adelanto.

14.05. El servicio: El precio de la oferta comprende la ejecución de la actividad, el mismo que incluye: combustible, seguros para la maquinaria pesada, para los equipos y el personal; autorizaciones, licencias, permisos, accesos, operadores, guardianía, el plantel profesional mínimo requerido para el postor, mantenimientos, traslados, fletes, elementos de protección y de servicios para su personal, entre otros que sean necesarios para la efectiva prestación del servicio a ejecutar.

14.06. Garantía de Fiel Cumplimiento: El postor ganador deberá proporcionar a la **DRA** una Carta Fianza como garantía de Fiel Cumplimiento del servicio por el monto equivalente al 10% del monto adjudicado.

14.07. Otras Consideraciones: El proveedor del servicio será responsable por los daños y/o perjuicios causados a terceros y responderá directamente, excluyendo a la **DRA** de cualquier responsabilidad por su acción u omisión.

15. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

- a) **Ejecución de las Actividades.** – Las valorizaciones se pagarán de manera mensual, previa conformidad del Supervisor y la aprobación de la **DRNAAA**.

La **DRA** debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

16. SUPERVISION DEL SERVICIO

Se realizará a través de la Supervisión, persona natural o jurídica, que contratará la **DRA**.

17. INFORME DE LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

El informe de Liquidación del Contrato de Ejecución de la Actividad de Emergencia elaborado por el contratista, deberá ser presentado en Mesa de Partes de la **DRA** en un original y dos

copias, en formato físico y digital; dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la culminación y recepción de la actividad contratada, dicho informe deberá contar con la conformidad por parte del Supervisor, el mismo que adjuntará a su expediente de liquidación.

Se precisa que la información a presentar debe ser por las actividades ejecutadas.

Para este efecto, el informe de conformidad debe ser presentado al Supervisor el último día del servicio ejecutado; para que el Supervisor los revise y otorgue su conformidad, recomendando el pago total del servicio, según corresponda. El informe a presentar por el contratista, deberá comprender, entre otros aspectos, el siguiente contenido:

- Carátula.
- Índice.
- Antecedentes de la Actividad de Emergencia.
- Datos Técnicos de la Actividad de Emergencia (relacionados a la elaboración de la Ficha Técnica definitiva, el presupuesto de la actividad, el plazo de la actividad, contratista, residente, supervisor, fechas de la ejecución de la actividad, avances, etc.).
- Descripción de las Metas Ejecutadas de la Actividad de Emergencia.
- Descripción de los problemas encontrados durante la ejecución de la actividad y las soluciones adoptadas.
- Resumen y Planilla de Metrados Realmente Ejecutados.
- Valorización de la Actividad de Emergencia.
- Cantidad de Personal, Equipos y Maquinaria del contratista utilizados en la ejecución de la Actividad de Emergencia.
- Planos de Replanteo o como construidos.
- Panel fotográfico y, videos del antes, durante y después del periodo de ejecución de la Actividad de Emergencia.
- Conclusiones y Recomendaciones
- Anexos (entre otros, se adjuntará lo siguiente):
 - ✓ Checklist de equipo y maquinaria visado por el Supervisor;
 - ✓ Resultados de Pruebas efectuadas en campo, de ser el caso;
 - ✓ Copia de los seguros de los equipos y maquinarias utilizadas;
 - ✓ SCTR del personal que participa en la actividad de emergencia;
 - ✓ Certificados de Calibración de equipo topográfico. etc.

Se debe realizar una descripción de las ocurrencias durante la ejecución de los trabajos, en los que se indicarán detalladamente, entre otros, los métodos constructivos utilizados, personal participante en la actividad, avances físicos, calendarios de avance, fotografías; videos filmados con dron que muestren las zonas a intervenir antes, durante y después de la actividad, incidencias en la labor del Residente de la Actividad, comentarios y recomendaciones del contratista, resumen comentado de los problemas presentados y la forma de cómo se resolvieron.

18. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = (0.10 x monto de contrato) / (F x plazo en días)

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: **F = 0.40.**
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: **F = 0.25.**

19. OTRAS PENALIDADES

Con el objeto de asegurar una mejor calidad de la ejecución de los trabajos; se establecen estas otras penalidades:

No.	INFRACCIÓN	MULTA
1	<u>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y FOTOCHECK</u> Trabajador que no cuente con la indumentaria y/o los implementos de protección personal, o que los tenga incompleto o en mal estado, o sin el logotipo de acuerdo a lo establecido en las bases. La multa será por persona y por día (Mal estado: Deterioro, roto, malogrado, reparado).	6 x K
2	<u>PERSONAL</u> Por no contar con el personal mínimo por actividad estipulado en los Términos de Referencia, la multa será por persona y por día o, cuando la DRNAAA detecte que el trabajador de EL CONTRATISTA , se encuentra realizando labores que no estén relacionadas con la prestación del servicio. La multa será por ocurrencia y por persona.	6 x K
3	<u>ASISTENCIA</u> Por cada inasistencia de un trabajador en un puesto determinado, el abandono o retiro del puesto y el no reemplazo de aquellos, la multa de aplicará por trabajador y por día.	6 x K
4	<u>EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES</u> Por no contar con los equipos y/o herramientas y/o materiales completos o que los tengan en mal estado o que no esté de acuerdo a lo especificado en las bases. La multa será por día (Mal estado: Deterioro, roto, malogrado, reparado o no concordante con su oferta ganadora).	15 x K
5	<u>CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS</u> La multa será por trabajo mal ejecutado de acuerdo a lo especificado en los TDR o en su propuesta técnica y además el contratista deberá corregir el trabajo sin costo alguno para la DRA , en el plazo de 48 horas de identificado por el supervisor del servicio.	15 x K
6	<u>SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS TÉCNICAS:</u> Por no subsanar las deficiencias técnicas de mantenimiento que detecte el personal autorizado por DRNAAA , la multa será por ocurrencia y por día transcurrido hasta subsanar las deficiencias técnicas.	15 x K
7	<u>INCUMPLIMIENTO DEL PLAN Y CRONOGRAMA DE TRABAJO:</u> Por no ejecutar la carga de trabajo en la fecha establecida o dejarla abandonada, así como incumplir total o parcialmente el calendario de avance del servicio y/o la programación del servicio; incumplimiento de medidas preventivas, programas y estándares de calidad presentado por EL CONTRATISTA y aprobados por el Supervisor y la DRNAAA . La multa será por ocurrencia y por día.	10 x K
8	<u>INFORMACIÓN</u> a. Por presentar en el informe del servicio, documentación y/o información incompleta y/o falseada, la multa será por ocurrencia. b. Por no presentar la información del pago de todos los trabajadores listados en la relación de personal acreditado para la ejecución del servicio. La multa será por trabajador y por día de atraso.	6 x K

9	<p><u>RETRASO EN LOS PAGOS</u> Por no estar al día en el pago al personal de EI CONTRATISTA asignado al presente servicio (remuneraciones en las fechas establecidas y/o leyes y beneficios sociales). La multa será por persona y por día de retraso en los pagos.</p>	2 x K
10	<p><u>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:</u></p> <p>a. Por no presentar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. La penalidad se aplica por día de atraso, después de la fecha indicada por DRNAAA.</p> <p>b. Por no implementar y/o no cumplir el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo; en coordinación con DRNAAA. La penalidad se aplica por día.</p> <p>c. Por no levantar observaciones encontradas en las inspecciones realizadas por el Supervisor y/o la Dirección Regional de Agricultura Ancash respecto a la seguridad y salud en el trabajo. La penalidad se aplica por día, después de la fecha indicada por DRNAA.</p> <p>d. Por no presentarse en las auditorias o reuniones convocadas por DRNAAA. La penalidad se aplica por ocurrencia.</p>	15 x K
11	<p><u>NORMATIVA AMBIENTAL:</u></p> <p>a. Por no cumplir las consideraciones ambientales establecidas en el ítem Medio Ambiente para los aspectos ambientales significativos que se generan en el desarrollo del servicio. La penalidad se aplicará por ocurrencia.</p> <p>b. Por no presentar los sustentos de cumplimiento de la implementación de las consideraciones ambientales establecidas en el Informe mensual del mes correspondiente, la penalidad se aplicará por día de atraso en la presentación.</p>	15 x K
12	<p><u>PÓLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO</u> Por no presentar la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo con su respectivo comprobante de pago (factura) y vouchers de pago o depósito. O presentar documentación falseada y/o adulterada. La penalidad se aplicará por día de retraso en la presentación y se contabilizará desde 24 horas antes de iniciar las actividades del servicio para cada período.</p>	15 x K
13	<p><u>ACTOS DOLOSOS</u> Cuando se compruebe que el personal del Contratista, realizó actos dolosos (apropiación ilícita de equipos, herramientas, materiales, útiles de escritorio, o algún bien propiedad de la DRA) en perjuicio de la DRA o de terceros, la multa será por ocurrencia; además, se descontará a la Contratista el monto total del perjuicio y la separación inmediata del infractor.</p> <p>Los actos dolosos se refieren a todas las acciones delictivas que pudieran ser ejecutadas por el personal de EL CONTRATISTA, como robos y/o todo acto intencional que es punible y está hecho en forma deliberada a pesar de conocer que corresponde a un delito.</p>	20 x K Además, se descontará el monto total del perjuicio y la separación del infractor.

K = 0.05 del valor de la Unidad Impositiva Tributaria, vigente al momento de su aplicación.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES:

1. La presente tabla de penalidades y multas consta de trece (13) faltas; y la multa será informada por el funcionario responsable de la **DRNAAA y/o el Supervisor de la Actividad**

mediante Asiento en el Cuaderno de la Actividad (*), siendo descontadas las multas informadas y aplicadas en la Liquidación del contrato del Servicio.

(*) El **Cuaderno de la Actividad**, es un documento donde se anotarán todas las ocurrencias y avances de la ejecución de la actividad contratada, su utilidad y características son similares a las del cuaderno de obra; su custodia estará a cargo del Residente de la Actividad, el mismo que está obligado a dar acceso al Supervisor a su solicitud verbal, a fin de que pueda realizar sus respectivos Asientos, de igual forma al funcionario de la DDRNAAA, si éste lo considera necesario.

2. Durante las inspecciones en campo realizadas por el funcionario responsable de la **DRNAAA** y de advertirse alguna deficiencia técnica en los trabajos realizados por **EL CONTRATISTA**; el funcionario responsable de la **DRNAAA** inmediatamente comunicará en el lugar del incidente, al Supervisor y al Residente del Servicio la falta o infracción cometida, estableciendo un plazo prudencial no mayor de dos (02) días calendarios para la subsanación correspondiente, de acuerdo a la labor u objeto de la falta.
3. Transcurrido el plazo fijado, el supervisor designado por la **DRA** en compañía del Residente del Servicio de **EL CONTRATISTA**, verificará en el lugar de la infracción, la subsanación de la deficiencia técnica. De haber sido subsanada, se procederá a la anulación de la correspondiente Notificación de Infracción, caso contrario será sancionado mediante Notificación a **EL CONTRATISTA**, sobre la penalidad impuesta, de acuerdo a la Tabla de Penalidades y Multas, la penalidad se contabilizará a partir del primer día de recibida la Notificación de Infracción.
4. Toda discrepancia sobre las Penalidades impuestas por la **DRA** a **EL CONTRATISTA**, será resuelta de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.
5. **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente documento declara tener pleno conocimiento de la Tabla de Penalidades y Multas establecidas en el cuadro descrito en el presente numeral, así mismo **EL CONTRATISTA** deberá informar a su personal la lista de las penalidades vigente en el presente servicio en cada tipo de actividades, a fin de evitar sanciones.
6. La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas será causal de Resolución del Contrato.

En ningún caso la aplicación de las penalidades incluidas es la tabla indicada precedentemente, así como las establecidas en el Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado, podrán superar en su conjunto, el diez por ciento (10 %) del monto contractual.

Si después de aplicada la multa, la deficiencia de esa falta prosiguiera, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando ella sea subsanada. La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las multas respectivas será causal de la Resolución del Contrato.

20. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION DE EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ESTACIÓN TOTAL</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>NIVEL TOPOGRÁFICO CON TRIPODE</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 100-115 HP 2.0-2.35 YD3</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP 0.75-1.6 YD3</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 m3</td> <td>2.0</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>	ITEM	DESCRIPCION DE EQUIPO	CANTIDAD	1	ESTACIÓN TOTAL	1.0	2	NIVEL TOPOGRÁFICO CON TRIPODE	1.0	3	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 100-115 HP 2.0-2.35 YD3	1.0	4	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP 0.75-1.6 YD3	1.0	5	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	2.0
ITEM	DESCRIPCION DE EQUIPO	CANTIDAD																	
1	ESTACIÓN TOTAL	1.0																	
2	NIVEL TOPOGRÁFICO CON TRIPODE	1.0																	
3	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 100-115 HP 2.0-2.35 YD3	1.0																	
4	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP 0.75-1.6 YD3	1.0																	
5	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	2.0																	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																		
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Cargo</th> <th>Cant.</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>RESIDENTE RESPONSABLE DE ACTIVIDAD</td> <td>01</td> <td>Ingeniero Civil o Agrícola, Titulado, Colegiado Habilitado</td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>ASISTENTE DE RESIDENTE</td> <td>01</td> <td>Ingeniero civil o agrícola, Colegiado y Habilitado..</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título profesional, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	Ítem	Cargo	Cant.	Profesión	01	RESIDENTE RESPONSABLE DE ACTIVIDAD	01	Ingeniero Civil o Agrícola, Titulado, Colegiado Habilitado	01	ASISTENTE DE RESIDENTE	01	Ingeniero civil o agrícola, Colegiado y Habilitado..						
Ítem	Cargo	Cant.	Profesión																
01	RESIDENTE RESPONSABLE DE ACTIVIDAD	01	Ingeniero Civil o Agrícola, Titulado, Colegiado Habilitado																
01	ASISTENTE DE RESIDENTE	01	Ingeniero civil o agrícola, Colegiado y Habilitado..																
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> </tr> <tr> <th>CARGO</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESIDENTE RESPONSABLE DE ACTIVIDAD</td> <td>Experiencia General mínima de tres (03) años como Residente en actividad y/o servicios y/o obras en general, computados desde la obtención de la colegiatura, Experiencia de seis meses como mínimo (06 meses) como Ingeniero Responsable de Servicio y/o en la ejecución de servicios y/o obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.</td> </tr> </tbody> </table>	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		CARGO	EXPERIENCIA	RESIDENTE RESPONSABLE DE ACTIVIDAD	Experiencia General mínima de tres (03) años como Residente en actividad y/o servicios y/o obras en general, computados desde la obtención de la colegiatura, Experiencia de seis meses como mínimo (06 meses) como Ingeniero Responsable de Servicio y/o en la ejecución de servicios y/o obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.												
PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																			
CARGO	EXPERIENCIA																		
RESIDENTE RESPONSABLE DE ACTIVIDAD	Experiencia General mínima de tres (03) años como Residente en actividad y/o servicios y/o obras en general, computados desde la obtención de la colegiatura, Experiencia de seis meses como mínimo (06 meses) como Ingeniero Responsable de Servicio y/o en la ejecución de servicios y/o obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.																		

ASISTENTE DE
RESIDENTE

Experiencia mínima de **Doce (12) meses**, computados desde la obtención de la colegiatura, como Asistente de Residente en la ejecución de servicios y/u obras en general.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

B

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 815,931.18** (Ochocientos Quince Mil Novecientos Treinta y Uno con 18/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios similares a los siguientes: descolmatación de cauces de ríos y/o quebradas, diques para encauzamiento de ríos.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 90,000.00 (noventa mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones

indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecuto el postor corresponden a la experiencia requerida*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

² Ibídem.

³ Ibídem.

5. Notificación de la orden de servicios⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA DEL POSTOR:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁰
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										

⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁰
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.